



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 1.ª

#### CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de Mangirón para organizar alguna batida de exterminio de animales dañinos existentes en aquel término municipal, debiendo cumplirse cuantos requisitos previenen los artículos 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en las citadas disposiciones.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—911)

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de Brea de Tajo, de esta provincia, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en determinados lugares de aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—912)

### Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial con motivo de la pensión a favor de doña Gloria Marazuela González, huérfana del Médico de A. P. D. don Pedro Marazuela Gómez, que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Cuevas del Valle, 762,12 pesetas anuales; 63,51 pesetas al mes.

Casas del Castañar, 247,20 pesetas anuales; 20,60 pesetas al mes.

Pedro Bernardo, 310,80 pesetas anuales; 25,90 pesetas al mes.

San Lorenzo del Escorial, 1.117,20 pesetas anuales; 93,10 pesetas al mes.

Cuyo importe total mensual de 203,12 pesetas al mes, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, percibirá del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, con efectos desde el 27 de septiembre de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante, debiendo con-

tribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones interesadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—844)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra con motivo de la pensión a favor de doña Consuelo Espinosa Ortiz, viuda del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que fué de dicho Ayuntamiento don Alberto Miguel Maestro, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Cabanillas de la Sierra, 579,32 pesetas al año; 48,28 pesetas al mes.

Navalafuente, 268,02 pesetas al año; 22,33 pesetas al mes.

Venturada, 173,73 pesetas al año; 14,48 pesetas al mes.

Redueña, 141,43 pesetas al año; pesetas 11,78 al mes.

Cuyo importe total mensual de 96,87 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, percibirá del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra a partir del 1.º de febrero de 1950, día siguiente al del fallecimiento del causante, debiendo contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones interesadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—843)

### Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

Por el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de fecha 15 de julio del pasado año, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, se abre información pública durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción en este periódico oficial, en relación con la solicitud de apertura de una fábrica de elaboración de tripas, presentada por don Antonio Puente Calvo, enclavada en esta capital, calle Algodonales, núm. 45.

El expediente objeto de la citada información se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de referencia.

Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—852)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don Julio Quintana; sospechosa el casco urbano de la población mencionada, y de inmunización, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—847)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de febrero de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Fuenlabrada a Griñón (desde el empalme con la carretera del Estado hasta Griñón) y camino de Fuenlabrada a Pinto (desde el adoquinado de Fuenlabrada hasta el cruce con la general de Toledo y los 1.417,50 últimos metros antes de llegar a Pinto).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 665.188,36 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 21 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 16.629,70 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas

obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.342)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de febrero de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo desde la general de Andalucía al perfil a 1.342 metros del origen; trozo entre los perfiles 3.538,50-6.417, y trozo desde el perfil a 8.610 a la general de Extremadura.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 406.132,56 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 21 del actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 10.153,31 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 5 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.343)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

**DEVOLUCION DE FIANZA**

Por el presente, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden reclamar, quienes crean tener algún derecho, por razón del contrato garantizado, contra las fianzas definitivas constituidas por don Ignacio Salcedo Bilbao, como contratista de las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Jesús Castellanos, cuyas contratas le fueron adjudicadas en 8 de febrero de 1950 y 18 de abril de 1951, respectivamente.

Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—21.336)

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES DE ESTA PROVINCIA QUE POSEAN FINCAS DE NUEVA EXPLOTACION

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que el día primero de marzo próximo termina el plazo para solicitar el derecho de reserva, en contratación directa, correspondiente a la pasada campaña 52-53, quedando prohibida su admisión a partir de la fecha indicada de primero de marzo.

(G. C.—878)

**Delegación Central de Hacienda**

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 27 de octubre de 1948, con los números 749.432 de entrada y 104.734 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Francisco González Martínez, de la propiedad del mismo, y a disposición de la Junta Provincial de Protección de Menores, para responder de recurso presentado, importante pesetas 2.844,65 en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses,

desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.465)

**AYUNTAMIENTOS**

**ROBLEDO DE CHAVELA**

El día 20 del próximo marzo se celebrarán en estas Casas Consistoriales las primeras subastas siguientes:

A las doce horas, la de un aprovechamiento de maderas, clasificado en el grupo primero de la norma primera de la orden de 4 de octubre de 1952, cuyo volumen se ha calculado en 57.231 metros cúbicos, procedentes del monte de estos propios, número 41 del catálogo, denominado «La Almenara», bajo el tipo de tasación de 15.738,52 pesetas.

A las trece horas, la de un aprovechamiento de maderas clasificado en el mismo grupo, con un volumen de 593.638 metros cúbicos, procedentes del monte de estos propios, número 45 del catálogo, denominado «Monte Agudillo», bajo el tipo de tasación de pesetas 280.197,13.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, y Hoja de compras anexa, debiendo de acreditar con el resguardo consiguiente han constituido en Arcas municipales, y en concepto de fianza provisional, una cantidad igual al cinco por ciento de los tipos de tasación señalados.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre de 1952 (Orden del 4 del Ministerio de Agricultura), admitiéndose hasta las veinte horas del día 18 de marzo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente.

Robledo de Chavela, 11 de febrero de 1953.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—866) (O.—21.328)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Con el carácter de urgencia se anuncia que, transcurridos que sean diez días a partir del en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de leñas del monte de estos propios, número 54 del Catálogo, que a continuación se expresa:

1.563,371 metros cúbicos de leña de la especie P. pinea; 643,727 metros cúbicos de leña de la especie P. pinaster, y 182,875 metros cúbicos de leña de monte bajo, o sea, un total de 2.389,973 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas la tonelada métrica.

Para general conocimiento se advierte que esta subasta es la misma que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de enero del presente año, al cual se remite a cuantos pueda interesarles esta segunda, por lo que se refiere a las condiciones que han de reunir los licitadores, modelo de proposición, etc., a excepción de los pagos de la subasta, que se verificarán en dos plazos iguales: el primero el día 15 de mayo, y el segundo, el 15 de agosto del presente año. Las proposiciones habrán de ir acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el importe del tres por ciento del tipo de tasación, y el que resulte agraciado vendrá obligado a constituir en depósito el seis por ciento del valor que alcance la subasta, cantidad que exige como fianza definitiva en cumplimiento de lo que dis-

pone el nuevo Reglamento de Contratación municipal. Las proposiciones se admitirán desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de febrero de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—868) (O.—21.327)

**ARGANDA DEL REY**

Ignorándose el paradero de Andrés López Redondo, de cuarenta y siete años de edad, natural de Villarejo de Salvanes (Madrid), se le cita por la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento de Arganda del Rey, a deponer en el expediente de petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que incoa su esposa doña Justina Tarancón Andrade, a favor del hijo de ambos Gregorio López Tarancón. También se suplica a quien tenga noticias del paradero de dicho individuo lo comunique a la Junta de Clasificación de la provincia, Caja de Recluta número 1, o a este Ayuntamiento de referencia.

Arganda del Rey, 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, José del Pozo.

(G. C.—865) (X.—1.691)

**BUITRAGO DEL LOZOYA**

Queda expuesta al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1952.

Buitrago del Lozoya, a 26 de febrero de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—871) (X.—1.692)

**CHINCHON**

En cumplimiento, y a los efectos que señala el párrafo cuarto del artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente a Miguel Cañaveras Chamorro, natural de Albares (Guadalajara), hijo de Miguel y de Ascensión, de treinta y ocho años de edad, de ignorado paradero desde hace más de diez años, así como a cuantas personas puedan dar razón del paradero de dicho individuo, a los fines acordados en expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase de su hermano Luis, del reemplazo de 1949.

Chinchón, a 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—864) (X.—1.693)

**NAVACERRADA**

La rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, verificada en 31 de diciembre de 1952, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para la admisión de reclamaciones.

Navacerrada, 23 de febrero de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—872) (X.—1.694)

**CENICIENTOS**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento indicado hace saber: Que instruido expediente de suplemento de crédito para atender obligaciones en el Presupuesto del año actual, con cargo al superávit del último Presupuesto, se halla expuesto al público por término de quince días, según ordena el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Cenicientos, a 25 de febrero de 1953.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—869) (O.—21.326)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, se hace público que por don Manuel

Sánchez Bernedo, mayor de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, y en nombre de su menor hija Ursula María Iris Sánchez Reguilón, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se autorice a su expresada hija a llamarse Rosa Ana María Ursula Sánchez Reguilón, y al efecto expone: Que se encuentra casado con doña Bonifacia Reguilón González, de cuyo matrimonio nació en esta capital, el día veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y ocho, una niña, que fué inscrita en el Registro Civil del distrito de Buenavista con los nombres de Roxana María Iris, habiendo sido bautizada el siete de noviembre siguiente con los nombres de Rosa Ana María Ursula; que dicha niña, que cuenta casi quince años de edad, es conocida socialmente y entre sus amistades por los nombres de Rosa Ana María; que el Registro Civil, en cumplimiento de la Orden de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, había sustituido el nombre de Roxana, con el que como primer nombre aparecía en la inscripción de nacimiento, por el de Ursula, en vez de haberle sustituido por el nombre o nombres que por lógica deducción y fonéticamente pudieran ser los más adecuados, como son los de Rosa Ana, con los que, además, figura bautizada como primeros nombres.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.460)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Cavanna Ros, contra don Joaquín García Martín, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, diferentes bienes muebles, tasados en la cantidad de ocho mil doscientas veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—19.462)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Carmen Alonso Viso, contra el Ministerio Fiscal y herederos de doña Matilde Pedrosa Martín, sobre impugnación de la partición de bienes practicada por el Contador dirimente don Isafas Sánchez Tejerina en los autos de juicio vo-

luntario de testamentaria que se tramitan a instancia de doña Josefa Blas Ridaura, y por providencia de este día se ha acordado emplazar a los herederos de doña Matilde Pedrosa Martín, llamados don Nicomedes, doña Sofía y doña Elvira del Castillo Pedrosa, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos de mayor cuantía antes mencionados, personándose en forma, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y a tal fin se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.461)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita, promovidos por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Pedro Hernández-Mora Marín, expediente de dominio, a fin de justificar, conforme a los artículos ciento noventa y ocho y párrafo segundo del doscientos, ambos de la ley Hipotecaria, y concordantes de su Reglamento, el exceso de superficie, a favor del recurrente, de la finca que, según el Registro, se describe así, literalmente:

«Descripción de resto y compra.—Solar en Madrid, con una pequeña construcción accesoria de dos plantas, en mal estado, destinada a taller de pintura, fuera de la línea de nuevo trazado de la calle del Acuerdo, devastado a consecuencia de la guerra, y con fachada a dicha calle, números veintisiete y veintinueve, y a la de Santa Cruz de Marcenado, número uno. Linda: por la derecha, entrando, con la citada calle de Santa Cruz de Marcenado; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle del Acuerdo, y por la espalda, con la citada casa, de don Benigno González, y frente, a la calle de su situación. Su medida superficial es la de cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y, según reciente medición pericial, trescientos ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Esta finca, con la superficie primeramente consignada, es el resto de la primitiva de este número, después de la segregación a que hace referencia la nota puesta al margen de la anterior inscripción primera.—Sin cargas.—La Compañía Mercantil Anónima Sociedad Constructora Aspe, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, la adquirió la finca de este número, siendo de mayor superficie, por agrupación, según la citada inscripción primera, y representada por don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, mayor de edad y vecino de Madrid, autorizado por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, tomado en la sesión celebrada el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y estando facultado dicho Consejo por el artículo trece de los Estatutos sociales vende esta finca, en la forma al principio descrita, a don Pedro Hernández-Mora Marín, mayor de edad, industrial, casado con doña María Dolores Belmar y Sánchez, y vecino de Madrid, por precio de doscientas cincuenta mil pesetas, que fueron confesadas. Se hace constar en el documento que parte de la edificación semiderruida y del llamado taller de pintura se halla ocupado por persona cuyo nombre se ignora y al que no se reconoce por falta de pruebas el carácter de inquilino, y mediante acta autorizada en Madrid, a ocho de noviembre del año último, por el Notario don Blas Piñar López, consta la notificación de esta venta a quien dice ser vecino del inmueble y llamarse don Nicolás García Orellana. El comprador manifiesta que adquiere

esta finca para construir sobre ella viviendas acogidas al Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—En su virtud, don Pedro Hernández-Mora Marín inscribe su título de compra de la finca de este número, pero entendiéndose inscrita la misma con la superficie de cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que es la que aparece en el Registro. Así resulta de la escritura otorgada en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, ante el Notario don Blas Piñar López, cuya primera copia, en la que se insertan certificación del acuerdo relacionado y los artículos pertinentes de los Estatutos de la Sociedad vendedora, y a la que se acompaña copia del acta referida, se presentó en esta oficina a las nueve y veinte del día quince de noviembre último, según el asiento trescientos setenta del Diario noventa y cuatro. Pagado el impuesto con la bonificación del noventa por ciento y archivada la carta de pago. Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Francisco Marina (con rúbrica).»

Que el estado actual de la finca cuyo exceso de cabida se pretende registrar, según comprobación catastral de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, es la de un solar en construcción, propiedad de Constructora Aspe, Sociedad Anónima, cuya descripción actual y medida superficial real, una vez identificada con la que aparece descrita en el título de propiedad, se describe por el solicitante en la forma siguiente:

«Solar con fachada a la calle del Acuerdo, números veintisiete y veintinueve, y a la de Santa Cruz de Marcenado, número uno. Linda: por la derecha, entrando, con la citada calle de Santa Cruz de Marcenado, en línea recta de 22,50 metros; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle del Acuerdo, propiedad de doña Dolores Recatero Sánchez, en línea recta de 21,90 metros; por la espalda, con la casa número tres de la calle de Santa Cruz de Marcenado, propiedad del Montepío Vinícola, en línea recta de 18,80 metros, y frente, en línea de 22,50 metros, la calle de su situación. Después de esta descripción de linderos fijos, resultan ser de tal naturaleza que excluyen la posibilidad de haber sido o poder ser alterados, así como no existen otros colindantes que no sean los propietarios de las casas número veinticinco de la calle del Acuerdo y número tres de la calle de Santa Cruz de Marcenado, ya que los otros linderos corresponden a vías públicas perfectamente delimitadas. La medida superficial del polígono irregular a que se contrae el solar dentro de sus linderos, antes reseñados, arroja trescientos ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados.»

Habiéndose suplicado en el escrito inicial que origina este edicto en la siguiente forma: «Suplico al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito y los documentos que le acompañan, y a mí por parte en la representación que ostento, inicie el oportuno expediente de dominio, dando traslado al Ministerio Fiscal, ordenando citar a la persona de quien proceden los bienes, que, a su vez, tiene catastrada la finca a su favor; a los titulares de los predios colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de exceso de cabida que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, tramitando en expediente, y, en su día, dictar auto declarando justificado que la finca solar con fachada a la calle del Acuerdo, números veintisiete y veintinueve, y a la de Santa Cruz de Marcenado, número uno, tiene una medida superficial de trescientos ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, a fin de que esta resolución sea título bastante para la rectificación en el Registro de la Propiedad de su medida superficial, haciendo constar la mayor cabida de dicha finca. Es justicia.»

Y habiéndose dictado la siguiente providencia:

«Juez, señor Esteve Vera.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; por presentado y repartido a este Juzgado el precedente escrito, con los documentos y poder que le acompañan, en virtud del cual se tiene por parte legítima para promoverlos al Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en la representación con que comparece de don Pedro Hernández-Mora Marín, a quien se le devolverá dicha escritura de mandato, dejando a su costa testimonio en relación del mismo en los autos.—A lo principal, se tiene por solicitado expediente conforme a lo establecido en el artículo ciento noventa y ocho y párrafo segundo del doscientos y correlativos de la ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, por lo que se tramitará el mismo, y, a tal efecto, entiéndanse las diligencias con citación y audiencia del Ministerio Fiscal.—Cítese al expediente a la Sociedad Constructora Aspe, Sociedad Anónima, de quien procede el solar adquirido por el recurrente, en su domicilio de la calle de Alfonso XII, número treinta y dos, tercero izquierda, por medio de su gerente o persona que estatutariamente lo represente, y como entidad, además, a favor de la cual se encuentra amillarada dicha finca.—Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y Juzgado municipal correspondiente, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, e insertará, asimismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y periódico «Arriba», uniéndose en su día un ejemplar de ambos a estos autos.—Cítese al expediente a los titulares de los predios colindantes de repetido solar, cuya superficie se trata de rectificar, doña Dolores Recatero Sánchez, con domicilio en Carmen, número ocho, piso segundo, y el Montepío Nacional de Industrias Vinícolas, que lo tiene en la calle de Santa Cruz de Marcenado, número tres, por manifestarlo así el recurrente y aparecer de la certificación del arquitecto obrante al folio trece, sin perjuicio de citar también al que es titular, según el Registro, de la casa colindante número tres de la calle de Santa Cruz de Marcenado, don Benigno González, que se practicará en la misma.—Finalmente, librense los despachos precisos para la ejecución de esta providencia, que se entregarán para su curso al Procurador señor Martínez Alvarez.—Proveído por Su Señoría; doy fe. Juan Esteve Vera.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a las personas a que se refiere la precedente resolución, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la fijación en los tabloneros de anuncios y publicación en los periódicos expresados, del presente edicto, a los fines ordenados y a los demás efectos que en dicho proveído se acuerda, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—19.444)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Eduardo Goicoechea Rodríguez y otros, contra doña Engracia Fogón Fernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Tres puntos.

Un útil para torrear a mano.

Un útil para hacer pezones de 8 milímetros.

Diecinueve pinzas redondas, números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Quince pinzas exagonales, números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Cuatro portacuchillas para el carro.  
Cinco portaherramientas del punto.  
Tres portaterrazas.  
Dos portamachos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas treinta pesetas, en que los referidos bienes han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los referidos bienes se encuentran en la calle de Viveros, número ocho, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—19.467)

**COLMENAR VIEJO**

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido en este Juzgado por doña Teresa Carbonero Repiso y sus hijos, sobre dominio de una parcela de terreno en la calle de Bravo Murillo, número trescientos setenta y cinco, de Chamartín de la Rosa, ha acordado se cite a los vendedores, don Pedro Villar Hernández y don Manuel Sánchez Guerrero García, sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, para que les sirva de citación, según está acordado, expido la presente en Colmenar Viejo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.459)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre de don Agustín Archaga Villarejo, contra don Angel Soler Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación (tres mil pesetas), los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Singer», en buen uso, ochocientas pesetas.  
Un aparato de radio, sin marca visible, mil pesetas.

Un armario ropero con las características que se detallan: Cuatro cuerpos, madera imitación nogal y sus puertas

con lucidos de okane, mil doscientas pesetas.

Los cuales fueron embargados al demandado don Angel Soler Martín, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Arturo Soria, número ciento catorce (hotel), y se hallan depositados en poder de don Miguel Martín Varo; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día diecisiete de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvaréz Quintero, número tres.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Rafael Montesinos Petit. Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—19.463)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en este día por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, en providencia dictada en proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don José Maceín Escalona, contra don Fernando Gastalver Argomániz y contra los presuntos herederos de don Alfredo Gastalver Jimeno, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número cuatro antiguo y cinco moderno de la plaza de España, de esta Villa, y subsiguiente desahucio; por la presente se emplaza a los presuntos herederos de don Alfredo Gastalver Jimeno, en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los presuntos herederos de don Alfredo Gastalver Jimeno, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Fernando Larrey (rubricado).

(A.—19.464)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 725 de orden, del año 1952, contra Elías López Hernández, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de enero de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Elías López Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constante anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Elías López Hernández a la pena de 50 pesetas de multa y represión privada y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por cédula que se entregará al agente judicial de turno.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio,

mnado y firmo. — Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Elías López Hernández se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1953.

(B.—1.014)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio de faltas núm. 608, del año 1952, sobre daños, tramitado contra Antonio Vila, cuyas demás circunstancias no constan, que dijo ser empleado de Filmófono, S. A., y vivir en la avenida de José Antonio, 67, y cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 22 de enero del año actual, condenándole a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 140 pesetas a Eladio González Castilla y al pago de las costas causadas en el juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—592) (B.—865)

En el juicio de faltas núm. 607, de 1952, sobre desobediencia, contra Manuel Ruiz Plaza, de veintidós años, hijo de Angel y Aquilina, soltero, dependiente, natural de Talavera de la Reina, que dijo vivir en esta capital, paseo de Reina Cristina, núm. 20, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 22 de enero del año actual, condenando al mismo a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas originadas en el presente juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—591) (B.—864)

En el juicio de faltas núm. 520, de 1952, sobre lesiones y daños, contra otros y Félix Muradas Bouzas, de treinta y dos años, soltero, funcionario, y Leopoldo Roldán Calvo, de veintiocho años, soltero, que dijo ser Jefe provincial de Estadística, se ha dictado sentencia en 22 de enero de 1953 condenando a cada uno de ellos, como autores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, decretándose la absolución de Marcial Gutiérrez Escudero y Raúl García Fernández, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—590) (B.—863)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 475, de 1952, sobre lesiones, contra otro y Juana Aguado Almendros, de treinta y nueve años, soltera, hija de Antonio y Teresa, natural de Liñores, cuyo paradero se ignora, por la presente, y para que le sirva de notificación en forma, se hace saber a la misma se ha dictado sentencia en 22 de enero de 1953 absolviéndola, en unión de Juan Cano Fernández, de la denuncia contra ambos formulada, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—589) (B.—862)

En el juicio de faltas núm. 471, del año 1952, sobre estafa, contra José Enrique Lázaro Hernández, de treinta y seis años, soltero, gestor, que tuvo su domicilio en la Travesía del Conde Duque, núm. 13, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de diciembre de 1952, condenando al mismo, por una falta de estafa, a diez días de arresto y mitad de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 18 de febrero de 1953.

(G. C.—744) (B.—1.088)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 633, de 1952, seguido en este Juzgado contra León Herrera Esteban, por lesiones por atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por atropello, contra León Herrera Esteban,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde León Herrera Esteban y, asimismo, declaro las costas del juicio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde León Herrera Esteban, domiciliado en Madrid, calle de Lagasca, núm. 121, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1953.

(B.—1.100)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 34, de 1953, seguido en este Juzgado contra Alfonso López Irazusta, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Alfonso López Irazusta,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Alfonso López Irazusta a la pena de quince días de cárcel y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado rebelde Alfonso López Irazusta, sin domicilio conocido y citado legalmente por edictos, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1953.

(B.—1.101)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 342, del año 1951, por lesiones, contra José Blanco Cobacho, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los denunciados José Blanco Cobacho, Manuel Ruiz López y Francisco Ruano Montalvo, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Jose de la Torre Roca, Manuel Ruiz López y Francisco Ruano se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1953.

(B.—1.081)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas núm. 707 de orden, del año 1951, se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas por hurto, contra Alfredo Pérez León, y se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Alfredo Pérez León, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciada y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado Alfredo Pérez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al interesado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de 1953.

(G. C.—503) (B.—802)